



## **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (COEPCI) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 23 fracción I del Código de Ética de los Servidores Públicos del poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y en cumplimiento a los artículos 1, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 41 Fracción I de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo; El Comité de Ética Y Prevención de Conflicto de Interés:

### **CONVOCA**

A todas las personas servidoras públicas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo “El CCLQROO”, a participar en el proceso de **Nominación y Elección**, de los miembros para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, para el periodo 2026 - 2028, conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **1. Objeto y Conformación del COEPCI - CCLQROO.**

El COEPCI - CCLQROO será un cuerpo colegiado con el objeto de implementar acciones permanentes que aseguren la integridad pública y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de la Coordinación en el desempeño empleos, cargos o comisiones, conformados por personal de todos los niveles jerárquicos de “El CCLQROO”, nominados y electos cada dos años democráticamente, garantizando la confidencialidad del voto de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y la libre participación.

El COEPCI - CCLQROO estará conformado por SIETE, personas integrantes propietarios con voz y voto, adscritos a “El CCLQROO”, quienes designarán, en caso de ausencia, a sus respectivos suplentes, de los siguientes niveles.

- Dos servidoras o servidores públicos nivel Directivo
- Dos servidoras o servidores públicos nivel de Jefatura de Departamento
- Tres representantes del personal operativo

#### **2. Requisitos de elegibilidad.**

Las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser servidora o servidor público de “El CCLQROO”, con al menos un año de antigüedad.

2. Ser reconocido(a) por su integridad, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.
3. No haber sido sancionado(a) por faltas administrativas, ni condenado(a) por delito doloso.

**Información a considerar:** En ningún caso, el titular de "EL CCLQROO" formará parte del Comité de Ética y por ningún motivo la presidencia del COEPCI - CCLQROO podrá estar a cargo de la Dirección Administrativa.

### **3. Etapas**

La elección de los miembros del COEPCI - CCLQROO, será conducida por el Director General y supervisada por el Auditor Especial de "El CCLQROO".

El personal de "El CCLQROO", podrá nominar a otras personas en el servicio público, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad. A fin de garantizar que cada nivel jerárquico de la estructura orgánica de "El CCLQROO" cuente con un representante.

La elección constara de dos etapas:

- ❖ **Primera Etapa.** - Nominación y Elección
- ❖ **Segunda Etapa.** - Elección del Presidente o Presidenta

### **4. Primera Etapa.**

#### **4.1. Nominación**

"El CCLQROO" publicará la convocatoria en la página de internet con el siguiente link: <https://cclqroo.qroo.gob.mx/convocatorias/> mediante el cual el personal adscrito al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, realizará la nominación de los servidores públicos que considere candidatos a considerar para formar parte del comité, por medio del **Sistema de Votación para la Elección de Integrantes de Comités (SIVEIC)**, la cual tendrá una duración de tres días, comprendidos del **26 al 28 de enero** del año en curso.

#### **4.2. Conclusión de Nominaciones.**

Concluido el periodo de registro de nominación, del **día 29 de enero al 03 de febrero**, el Director General y el Auditor Especial del CCLQROO, revisarán las nominaciones recibidas por las servidoras y los servidores públicos con mayor número de votos recibidos.

Los resultados de las personas servidoras públicas con mayor número de nominaciones y que cumplan con los requisitos de elegibilidad se dará a conocer a todo el personal de "El CCLQROO" el día **04 de febrero** del año en curso a través de **medios físicos y electrónicos**, los cuales estarán situados en el apartado de "**Convocatorias**" que integra a la **página oficial del CCLQROO**, así como en **formato de lista**, situadas en las **oficinas que ocupa la Entidad en todas sus delegaciones y espacios administrativos**, pudiendo ser consultado por todo el personal.

#### **4.3. Elección.**

Una vez cerrada la etapa de nominación, se iniciará la etapa de elección, para lo cual se convocará al personal de "El CCLQROO", para que emitan su voto en favor de alguno de las y los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

El personal de "El CCLQROO" podrá emitir su voto a través del **Sistema de Votaciones para la elección de los Integrantes del Comité (SIVEIC)** con el siguiente link: <https://sabgob.qroo.gob.mx/cti/siveic/>, la cual tendrá una duración de **dos días**, comprendidos del **05 al 06 de febrero del año en curso**, en horario de **09:00 a 17:00 horas**.

Concluida esta etapa, el Director General en unión con el auditor especial, integrarán los resultados y los hará públicos en fecha **09 de febrero** del presente año a través de **medios físicos y electrónicos**, los cuales estarán situados en el apartado de "**Convocatorias**" que integra a la **página oficial del CCLQROO**, así como en **formato de lista** situadas en las **oficinas que ocupa la Entidad en todas sus delegaciones y espacios administrativos**, pudiendo ser consultado por todo el personal y notificará en esa misma fecha a través de oficio a las servidoras y servidores públicos que resulten electos.

**El Director General notificará en esa misma fecha a través de oficio a las personas servidoras públicas de "El CCLQROO" que resulten electas.**

## 5. Segunda Etapa.

### 5.1. Elección de Presidencia.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección de las y los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, el Auditor Especial de "El CCLQROO", convocará a las servidoras y servidores públicos electos con el objeto de seleccionar la persona que fungirá como Presidente (a) del COEPCI - CCLQROO, quien por ningún motivo podrá ser el Director(a) de Administración y Finanzas de "EL CCLQROO"; EL proceso se sujetará a lo siguiente:

El Auditor Especial de "El CCLQROO", convocará a la primera sesión extraordinaria, para el día **11 de febrero de 2026 a las 10:00 horas** en las oficinas centrales de "El CCLQROO", para que:

- I. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán a la persona servidora que estará a cargo de Presidencia.
- II. La persona servidora que haya sido elegida como Presidente (a) procederá a designar a la persona servidora que fungirá como Secretario (a) Ejecutivo del COEPCI – CCLQROO.

## 6. Difusión

Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, la persona servidora nombrada como Secretario (a) Ejecutivo (a), revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo (COEPCI – CCLQROO), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de la página oficial del CCLQROO.

## Consideraciones

- 1 Todo el proceso será verificado por personal del Auditor Especial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, mismo que observará los "Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo".
- 2 Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que

cuente el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.

- 3** Las personas servidoras públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el COEPCI - CCLQROO deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación a la persona Presidente del Comité, por lo que una vez que éste acepte la renuncia convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme a la elección registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- 4** La persona Presidente por medio de la persona Secretario Ejecutivo convocará a Sesión Extraordinaria para que informe la declinación del miembro del COEPCI-CCLQRO y presentar la nueva persona servidora pública que acorde con la última votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- 5** En caso de que el que renuncie fuese la persona Presidente, está convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al Pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión a la nueva persona Presidente, por lo que deberán ser llamados las personas servidoras públicas que, conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.
- 6** Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles, según sea el caso, dando aviso al Personal de la Coordinación y Órganos Desconcentrado y las fechas que se determinen para la nominación y elección.
- 7** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Director General y el Auditora Especial.

Chetumal Quintana Roo a 14 de enero de 2026

**ATENTAMENTE**  
**LIC. IVÁN ANDRÉS FIGUEROA REYNA.**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.